



2024/736

5.3.2024

RECOMENDACIÓN (UE) 2024/736 DE LA COMISIÓN

de 1 de marzo de 2024

relativa a un Código de buenas prácticas en materia de participación ciudadana para la valorización del conocimiento

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 292,

Considerando lo siguiente:

- (1) Una sólida participación ciudadana para la valorización del conocimiento es fundamental a fin de acelerar la adopción de soluciones innovadoras y desarrollar nuevas tecnologías, productos y servicios que aborden los retos sociales más acuciantes, garantizando al mismo tiempo unas transiciones ecológica y digital justas ⁽¹⁾.
- (2) El Código de buenas prácticas en materia de participación ciudadana para la valorización del conocimiento refleja las nuevas orientaciones introducidas por la Recomendación del Consejo sobre los principios rectores para la valorización del conocimiento, ya que fomenta las conexiones y la creación conjunta entre todos los agentes de investigación e innovación (I+i) y hace hincapié en la importancia de las capacidades y prácticas empresariales ⁽²⁾. Asimismo, contribuye a la acción destinada a «mejorar las orientaciones de la UE para una mejor valorización del conocimiento», que forma parte de los criterios de actuación del Espacio Europeo de Investigación (EEI) para 2022-2024 ⁽³⁾.
- (3) En las Conclusiones del Consejo sobre la Nueva Agenda Europea de Innovación se señala que las comunidades, las ciudades y las regiones desempeñan un papel importante a la hora de construir ecosistemas de I+i competitivos a escala mundial y estrategias de crecimiento. Además, se reafirma la necesidad de animar a las instituciones de educación superior a mejorar sus capacidades para interactuar con sus ecosistemas, incluidos los agentes sociales, inculcando los conocimientos, capacidades y competencias necesarios ⁽⁴⁾.
- (4) La Recomendación del Consejo sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa pide promover una participación más activa de los ciudadanos y la sociedad en la investigación e innovación en todas sus dimensiones para aumentar la concienciación sobre los beneficios y el impacto de la investigación e innovación en la vida cotidiana de las personas, garantizar una mayor diversidad de enfoques para planificar y ejecutar la política de investigación e innovación y dotar a la investigación e innovación de mayor pertinencia para la sociedad ⁽⁵⁾.
- (5) La Recomendación del Consejo ⁽⁶⁾ sobre un marco europeo para atraer y retener a talentos de investigación, innovación y emprendimiento en Europa recomienda a los Estados miembros que presten especial atención a los programas destinados a reforzar las capacidades que necesitan los investigadores para participar en actividades de valorización del conocimiento y que promuevan y apoyen sistemas para la evaluación y la recompensa de los investigadores que, entre otras cosas, reconozcan una diversidad de resultados y actividades, incluida la interacción con la sociedad.

⁽¹⁾ Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación: *Research & innovation valorisation channels and tools – Boosting the transformation of knowledge into new sustainable solutions* [«Canales y herramientas de valorización en el ámbito de la investigación y la innovación: impulsar la transformación del conocimiento en nuevas soluciones sostenibles»], Oficina de Publicaciones, 2020.

⁽²⁾ Recomendación (UE) 2022/2415 del Consejo, de 2 de diciembre de 2022, sobre los principios rectores para la valorización del conocimiento (DO L 317 de 9.12.2022, p. 141).

⁽³⁾ Anexo de las Conclusiones del Consejo, de 26 de noviembre de 2021, sobre el futuro de la gobernanza del Espacio Europeo de Investigación.

⁽⁴⁾ Documento 14705/22 del Consejo.

⁽⁵⁾ Documento 13701/21 del Consejo.

⁽⁶⁾ Recomendación del Consejo, de 18 de diciembre de 2023, sobre un marco europeo para atraer y retener a talentos de investigación, innovación y emprendimiento en Europa (DO C C/2023/1640, 29.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2023/1640/oj>).

- (6) La transición hacia una ciencia abierta y el cambio hacia la innovación abierta representan tanto retos como oportunidades en el ecosistema de I+i en evolución. El enfoque de la ciencia ciudadana ha cobrado mayor importancia como elemento clave del Espacio Europeo de Investigación para mejorar la investigación, mientras que la participación ciudadana y social en la I+i aumenta la trascendencia de la investigación para las necesidades de la sociedad y la confianza en la ciencia. Estos avances deben garantizar la excelencia y el impacto de la inversión de la Unión en I+i, salvaguardando al mismo tiempo los intereses de la Unión. A este respecto, el conjunto de herramientas para luchar contra las injerencias extranjeras en el ámbito de la I+i ⁽⁷⁾ ayuda a aumentar la sensibilización y la resiliencia del sector de la I+i en toda Europa a fin de reforzar la seguridad de la investigación en actividades conjuntas de I+i ⁽⁸⁾.
- (7) La participación ciudadana para la valorización del conocimiento ofrece oportunidades y plantea retos, ya que puede implicar a diferentes agentes, como universidades, organizaciones de investigación, empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas (pymes), comunidades locales y municipios, organizaciones no gubernamentales (ONG), grupos de ciudadanos, interlocutores sociales e instituciones artísticas y culturales, con competencias y contribuciones únicas a la valorización del conocimiento con impacto ⁽⁹⁾.
- (8) La participación ciudadana debe ser una práctica habitual en la valorización del conocimiento, especialmente cuando se trata de responder mejor a las necesidades de los ciudadanos y beneficiar a la sociedad, además de tener en cuenta los factores de rentabilidad tradicionales. Debe promover una participación sostenible y recurrente de grupos y comunidades en un entorno propicio en el que se reconozcan los beneficios y el valor creado, y las organizaciones desarrollen enfoques estratégicos para fomentarlo.
- (9) El objetivo del Código de buenas prácticas en materia de participación ciudadana para la valorización del conocimiento es ofrecer orientaciones eficaces y herramientas pertinentes a los agentes que participan en la I+i. El Código de buenas prácticas apoyará a los agentes de I+i para crear un entorno propicio, ayudará a establecer procesos y prácticas participativos y contribuirá a una participación ciudadana sostenible a fin de adecuar mejor las soluciones innovadoras basadas en el conocimiento a las necesidades de los ciudadanos.
- (10) El Código de buenas prácticas se basa en las aportaciones de la comunidad de prácticas en materia de participación ciudadana para la valorización del conocimiento, así como en las conclusiones de un estudio sobre buenas prácticas de participación ciudadana para la valorización del conocimiento ⁽¹⁰⁾.
- (11) Se anima a todos los agentes de I+i, como universidades y otras instituciones de educación superior, organizaciones públicas y privadas de investigación, innovación y tecnología, infraestructuras de investigación y tecnología, empresas de todos los tamaños, responsables políticos y otros agentes, como ciudades y comunidades, la sociedad civil y grupos de ciudadanos, e intermediarios, como profesionales de la transferencia de conocimientos y tecnología, viveros de empresas, parques científicos, laboratorios y centros, a aplicar el presente Código de buenas prácticas.
- (12) Las recomendaciones del apartado 2 del Código de buenas prácticas se formulan a nivel organizativo, aunque su contenido también es crucial para orientar a los investigadores, los innovadores y los profesionales de la participación ciudadana a título individual y a sus equipos. Las recomendaciones del apartado 3 del Código de buenas prácticas tienen por objeto orientar las acciones de los profesionales que diseñan y ejecutan programas e iniciativas de participación ciudadana, así como a todos los agentes y partes interesadas que desempeñan un papel clave en su éxito (ciudadanos, investigadores, industria, intermediarios, responsables políticos y otros).
- (13) Las presentes orientaciones mejorarán aún más el dinámico entorno de la investigación e innovación en el EEI a fin de reconocer mejor el potencial de la participación ciudadana para lograr una valorización del conocimiento con mayor repercusión y una transformación social positiva.

⁽⁷⁾ Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación: *Tackling R&I foreign interference: staff working document* [«Lucha contra las injerencias extranjeras en el ámbito de la I+i: documento de trabajo de los servicios de la Comisión», disponible en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022.

⁽⁸⁾ Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo sobre la Estrategia Europea de Seguridad Económica [JOIN(2023) 20 final].

⁽⁹⁾ Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación, *Fostering knowledge valorisation through the arts and cultural institutions* [«Fomentar la valorización del conocimiento a través de las instituciones artísticas y culturales», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022.

⁽¹⁰⁾ Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación: *Fostering Knowledge valorisation through citizen engagement* [«Fomentar la valorización del conocimiento a través de la participación ciudadana», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

1. DEFINICIONES

A efectos de la presente Recomendación, se entenderá por:

- 1) «valorización del conocimiento»: el proceso de creación de valor social y económico a partir del conocimiento mediante la vinculación de diferentes ámbitos y sectores, así como mediante la transformación de datos, conocimientos técnicos y resultados de investigaciones en productos, servicios, soluciones y políticas basadas en el conocimiento que sean sostenibles y beneficien a la sociedad ⁽¹⁾;
- 2) «participación ciudadana»: la implicación de los ciudadanos en los procesos participativos de toma de decisiones, aplicación y seguimiento, a fin de mejorar la calidad y la transparencia de las políticas, así como la adhesión a ellas, a escala local, nacional y de la UE ⁽²⁾, práctica que ha recibido el firme apoyo de la Conferencia sobre el Futuro de Europa y de los paneles europeos de ciudadanos derivados de esta para abordar los retos actuales y futuros, y adaptar nuevas herramientas a través de paneles de ciudadanos en ámbitos clave ⁽³⁾; en este sentido, también está relacionado el portal «Díganos lo que piensa» renovado, incluida la plataforma de participación ciudadana en línea;
- 3) «ciencia ciudadana»: la participación voluntaria de científicos no profesionales en la investigación y la innovación en diferentes fases y a distintos niveles, desde la elaboración de programas y políticas de investigación hasta la recopilación, el tratamiento y el análisis de datos y la evaluación de los resultados de la investigación ⁽⁴⁾;
- 4) «participación ciudadana para la valorización del conocimiento»: la interacción de los ciudadanos, los grupos de ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades con agentes de I+i para valorizar el conocimiento y los resultados de la investigación a fin de encontrar soluciones innovadoras que aborden las necesidades de la sociedad, ayuden a aprovechar las oportunidades comerciales y orienten la elaboración de políticas; esto se consigue mediante la comercialización y la penetración en el mercado, y la implantación en el lugar de trabajo o en la sociedad de productos, tecnologías o servicios innovadores que respondan mejor a las necesidades de los usuarios, creando un valor no monetario para la sociedad, informando a los responsables políticos y mejorando la elaboración de políticas, así como sensibilizando, fomentando capacidades y conocimientos y desarrollando nuevos modelos organizativos, de consumo y de producción que apoyen cambios de comportamiento y transformaciones en la sociedad ⁽⁵⁾;
- 5) «mundo académico»: las universidades y otras instituciones de educación superior, incluidas organizaciones públicas y privadas de investigación y tecnología ⁽⁶⁾, universidades de ciencia aplicada y otras instituciones superiores de educación y formación profesionales;
- 6) «activo intelectual»: todo resultado o producto generado por cualquier actividad de I+i (como los derechos de propiedad intelectual e industrial, los datos, los conocimientos técnicos, los prototipos, los procesos, las prácticas, las tecnologías y los programas informáticos) ⁽⁷⁾;
- 7) «ciencia abierta»: un enfoque del proceso científico basado en un trabajo cooperativo, unas herramientas y una difusión del conocimiento abiertos, tal como se establece en el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁸⁾;
- 8) «innovación abierta»: el enfoque consistente en abrir el proceso de innovación fuera de una organización ⁽⁹⁾;
- 9) «acceso abierto»: el acceso, gratuito para el usuario final, a los datos de la investigación, en particular a las publicaciones científicas, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, letra a), y el artículo 39, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/695.

⁽¹⁾ Recomendación (UE) 2022/2415.

⁽²⁾ Comité Europeo de las Regiones: *From local to European: Putting citizens at the centre of the EU agenda* [«De lo local a lo europeo: situar a los ciudadanos en el centro de la agenda de la UE», documento en inglés], Dirección de Comunicación del Comité Europeo de las Regiones, 2019.

⁽³⁾ Conferencia sobre el Futuro de Europa. Comisión Europea (europa.eu).

⁽⁴⁾ Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación: *Citizen Science – Elevating research and innovation through societal engagement* [«Ciencia ciudadana: elevar la investigación e innovación a través de la participación social», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2020.

⁽⁵⁾ Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación: *Fostering Knowledge valorisation through citizen engagement* [«Fomentar la valorización del conocimiento a través de la participación ciudadana», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de próxima publicación en 2024.

⁽⁶⁾ Adaptado de la definición de «sector académico» del modelo anotado de acuerdo de subvención de Horizonte 2020.

⁽⁷⁾ Recomendación (UE) 2023/499 de la Comisión, de 1 de marzo de 2023, relativa a un Código de buenas prácticas en materia de gestión de los activos intelectuales para la valorización del conocimiento en el Espacio Europeo de Investigación (DO L 69 de 7.3.2023, p. 75).

⁽⁸⁾ Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

⁽⁹⁾ Recomendación (UE) 2023/499.

2. CREACIÓN DE UN ENTORNO PROPICIO PARA LA PARTICIPACIÓN SOSTENIBLE DE LOS CIUDADANOS

2.1. Se recomienda adoptar a nivel organizativo una estrategia de participación para la creación de valor dentro de un marco de acción coherente, mediante:

- la definición de los objetivos de la interacción con las partes interesadas implicadas (como los ciudadanos y los grupos de ciudadanos, las ciudades y comunidades, el mundo académico, los socios industriales y los responsables políticos), así como sus incentivos y expectativas;
- la elaboración de un razonamiento claro y transparente que explique de qué forma la participación de los ciudadanos aporta valor a la sociedad;
- la determinación de vías de impacto a corto, medio y largo plazo, teniendo en cuenta, en particular, los principales objetivos de abordar las necesidades de los ciudadanos con soluciones innovadoras y de cumplir los objetivos políticos relacionados con la I+i, incluidos, cuando sea posible, los posibles efectos adicionales a los previstos, como la capacitación de los ciudadanos, el aumento de la confianza en la ciencia y la repercusión en las capacidades de los ciudadanos (desarrollo de nuevas capacidades y competencias, como las relacionadas con la participación cívica, la creatividad, la innovación y el emprendimiento);
- la elaboración de una hoja de ruta relativa a la valorización que garantice que la participación de los ciudadanos se traduzca en valor para la economía y la sociedad e incluya los recursos necesarios para generar un impacto social y económico. A tal fin, deben planificarse adecuadamente todas las fases de la iniciativa y, en particular, las fases de seguimiento, garantizando la participación de agentes públicos y privados que se comprometan a adoptar soluciones (incluidos los nuevos avances necesarios para alcanzar la fase de implantación). En la hoja de ruta relativa a la valorización también deben planificarse las capacidades y (el acceso a) los recursos necesarios para promover la adopción, por ejemplo, por parte de la industria, el mundo académico y los responsables políticos, incluidas las ciudades y las comunidades. Asimismo, deben tomarse en consideración los medios para comercializar las soluciones y hacerlas llegar a la sociedad (por ejemplo, financiación pública, financiación participativa, apoyo a las empresas, etc.);
- la inclusión de un marco de seguimiento y evaluación, también para analizar el valor social y económico derivado del proceso de participación ciudadana.

2.2. El desarrollo de capacidades y de sinergias es un elemento clave de una participación ciudadana efectiva para la valorización del conocimiento. Se recomienda:

- ofrecer formación y oportunidades de desarrollo de capacidades a todo el personal que participe en la valorización del conocimiento a fin de aumentar la participación social y la utilización de prácticas y procesos participativos;
- desarrollar sólidos conocimientos especializados en prácticas participativas en las administraciones públicas a través de programas de desarrollo de capacidades para funcionarios públicos e incluir capacidades para la creación conjunta y la participación de los ciudadanos en el marco de competencias de todas las instituciones públicas de I+i y los organismos de formulación de políticas;
- hallar complementariedades y crear sinergias con otras iniciativas, plataformas y programas, así como con empresas privadas activas en este ámbito;
- explorar continuamente las políticas, programas y estrategias pertinentes locales, regionales y de la UE existentes.

2.3. Se recomienda adoptar un enfoque de colaboración interdisciplinario e intersectorial y gestionar adecuadamente los activos intelectuales, lo cual requiere:

- aprovechar las oportunidades de colaboración entre diferentes sectores y ámbitos, como la tecnología, las empresas, la sociedad civil y todas las ciencias, incluidas las ciencias sociales, las humanidades y las artes, para crear programas y regímenes interdisciplinarios;
- tener en cuenta la gestión de los activos intelectuales, en consonancia con el Código de buenas prácticas en materia de gestión de los activos intelectuales para la valorización del conocimiento en el EEI ⁽²⁰⁾, con el fin de abordar los conocimientos previos de todos los participantes, la innovación abierta, la ciencia abierta, el uso de datos para la creación conjunta de soluciones innovadoras, y la utilización y el intercambio de los resultados;
- reconocer la contribución de todos a los resultados, definiendo disposiciones claras en materia de propiedad, si es posible desde el inicio de la iniciativa, y reconociendo las contribuciones de los ciudadanos, en particular en presentaciones, publicaciones científicas, manuscritos y descripciones de los resultados y productos finales;

⁽²⁰⁾ Recomendación (UE) 2023/499.

- adoptar, cuando proceda, un enfoque de acceso abierto para fomentar la reutilización de los resultados;
- garantizar el respeto de la privacidad, la confidencialidad y los principios éticos en la gestión de los activos intelectuales, en particular al tratar los datos y difundir y compartir los resultados.

2.4. A fin de garantizar la inclusión social, la diversidad y la igualdad de género, se recomienda:

- adaptar la estrategia de participación para interactuar con todos los grupos destinatarios, incluidas las personas en situación de vulnerabilidad o marginación, las personas menos representadas, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas de origen migrante, abordando los obstáculos a la participación, en particular, aunque no exclusivamente, debido a la falta de capacidades y recursos pertinentes;
- tener en cuenta que los ciudadanos pueden participar en la iniciativa a distintos niveles, pudiendo algunos dedicar más tiempo y recursos que otros;
- buscar la interdisciplinariedad y complementariedad de los grupos de investigadores, logrando una buena correspondencia con los ciudadanos y otros agentes;
- procurar incluir, cuando sea necesario, capacidades y perfiles profesionales específicos, por ejemplo, expertos en facilitación y mediación, expertos jurídicos para apoyar en la gestión de los activos intelectuales y expertos en participación ciudadana, así como expertos en inclusión, diversidad y ética.

2.5. Los programas de participación ciudadana deben tener por objeto promover la reproducción y ampliación de las iniciativas y proyectos de participación ciudadana cuando proceda, mediante:

- el apoyo a la utilización de los marcos, las herramientas y las orientaciones existentes y, en caso necesario, el desarrollo de marcos, herramientas y orientaciones que las organizaciones y comunidades puedan adaptar y utilizar fácilmente en función de sus necesidades ⁽²¹⁾;
- el fomento del intercambio y la accesibilidad de herramientas y orientaciones, buenas prácticas y lecciones aprendidas;
- la implicación de los intermediarios pertinentes que puedan facilitar en gran medida la interacción con las comunidades afectadas y orientar los procesos de reproducción y ampliación, cuando proceda y teniendo en cuenta cualquier especificidad del contexto;
- la utilización de plataformas que reúnan a las distintas partes interesadas en la I+i (investigadores y mundo académico, sociedad civil, industria, profesionales y responsables políticos) ⁽²²⁾;
- la facilitación del uso de las plataformas digitales y los repositorios públicos de conocimientos disponibles ⁽²³⁾ que documentan los retos y las oportunidades de ejemplos de buenas prácticas de participación ciudadana a largo plazo, así como la garantía de su visibilidad y sostenibilidad;
- la elaboración de orientaciones especializadas específicas para la aplicación práctica sobre el terreno, aprovechando también los estudios de casos pertinentes de contextos similares siempre que sea posible.

2.6. Se recomienda reconocer y valorar el tiempo y el esfuerzo de los implicados en el proceso de participación ciudadana, en particular mediante:

- el apoyo al desarrollo de incentivos y recompensas, como premios, sistemas de reconocimiento público o formal a nivel local (por ejemplo, por parte de los municipios, las asociaciones de ciudadanos, las instituciones públicas, el mundo académico y los organismos de financiación);
- el reconocimiento y la recompensa en la evaluación del rendimiento de los investigadores, aprovechando el trabajo de la Coalición para el Avance de la Evaluación de la Investigación (CoARA, por sus siglas en inglés).

⁽²¹⁾ Por ejemplo, las orientaciones y herramientas del Centro de Competencia sobre Democracia Participativa y Deliberativa, *Do it yourself (DIY) manual for mobilising and engaging stakeholders and citizens in climate change adaptation planning and implementation* [«Hágalo usted mismo: manual para la movilización y participación de las partes interesadas y los ciudadanos en la planificación y aplicación de medidas de adaptación al cambio climático», documento en inglés] y *Corporate Guidance for Citizen Engagement* [«Orientaciones para las empresas en materia de participación ciudadana», documento en inglés] (diciembre de 2023).

⁽²²⁾ Como la Comunidad Europea de Investigación e Innovación en materia de Seguridad.

⁽²³⁾ Como la Plataforma de valorización del conocimiento de la UE, la Plataforma de ciencia ciudadana de la UE y la Plataforma de laboratorios vivientes.

2.7. Se recomienda apoyar iniciativas para sensibilizar sobre los beneficios de la valorización del conocimiento, en particular mediante:

- la organización de iniciativas de sensibilización pública en las que participen las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones comunitarias y sin ánimo de lucro, las autoridades locales, el mundo académico y las empresas;
- la promoción, en cada organización, de campañas de sensibilización y actividades de formación dirigidas a su propio personal;
- el fomento de la participación de los ciudadanos a través de medidas específicas, como campañas, asambleas públicas y plataformas en línea.

2.8. Se recomienda adoptar a nivel organizativo un marco de evaluación claramente definido para evaluar la eficacia de la participación ciudadana y los procesos participativos que den lugar a la valorización del conocimiento, mediante:

- la definición de indicadores y parámetros cuantitativos y cualitativos adecuados para evaluar la iniciativa de participación ciudadana, que estén en consonancia con los objetivos de la iniciativa y respondan a las necesidades de las partes interesadas, sobre la base de una visión común que haya sido debatida y definida de forma conjunta y que todas las partes comprendan;
- la consideración de que los indicadores de realización comúnmente utilizados pueden no proporcionar una comprensión exhaustiva de la eficacia del proceso participativo y de que es necesario ir más allá de las realizaciones y evaluar los resultados y las repercusiones de la iniciativa concreta;
- la consideración de los ámbitos clave de un marco de evaluación, como la divulgación, que implica un examen detallado de quién participa y las condiciones en las que se participa, las actividades participativas, que evalúan la forma en que participan los distintos agentes en el proceso, y la creación de valor, que implica determinar y evaluar los beneficios del proceso participativo.

3. GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

3.1. Se recomienda determinar claramente y acordar los incentivos y expectativas de todos los socios, lo cual requiere:

- definir y comunicar claramente qué incentivos tienen los distintos agentes para participar en favor de la valorización del conocimiento, en particular:
 - a) los incentivos para los ciudadanos, que pueden incluir el reconocimiento, el refuerzo de su sentimiento de pertenencia a una comunidad, el intercambio de conocimientos, sentirse empoderado, la realización de una contribución significativa, la interacción con la ciencia, el aprendizaje de algo nuevo, el desarrollo de nuevas capacidades, por ejemplo, en gestión de proyectos y emprendimiento, y las recompensas materiales;
 - b) los incentivos para los investigadores, que pueden incluir el reconocimiento formal de sus esfuerzos y su papel en la comunidad, las oportunidades laborales y de movilidad, la creación de redes y de colaboraciones multilaterales, así como el logro de avances en su ámbito y el desarrollo de soluciones con un gran impacto social y económico;
 - c) los incentivos para la industria, que pueden incluir el desarrollo de productos y servicios que respondan mejor a las necesidades de la sociedad y la demostración de la responsabilidad social de las empresas;
 - d) los incentivos para los responsables políticos y otras partes interesadas del sector público, entre los que pueden incluirse una mejor elaboración de políticas y soluciones a los retos sociales, que pueden aumentar la confianza y la transparencia en la formulación de políticas;
- garantizar que los incentivos se ajusten a los principios y valores éticos, en particular cuando se trate de temas sensibles o comunidades vulnerables;
- tener en cuenta el contexto cultural y considerar las diferencias culturales en la percepción y valoración de los incentivos;

- determinar las expectativas de los participantes y, en particular, de los ciudadanos, los investigadores, la industria y los responsables políticos mediante un proceso de creación conjunta, en el que las expectativas se desarrollen de forma colaborativa;
- tener en cuenta la necesidad de flexibilidad y adaptación y tratar de garantizar que las expectativas sigan estando en consonancia con el contexto y los objetivos cambiantes de la participación, y establecer mecanismos para abordar y resolver conflictos cuando surjan o no se cumplan las expectativas, de una manera transparente que refuerce la confianza.

3.2. Se recomienda mantener el impulso a lo largo de todo el proceso de participación, mediante:

- la garantía de un entorno que fomente el principio de transparencia y genere confianza entre todas las partes implicadas, incluida la comunidad o comunidades afectadas por los resultados de la iniciativa;
- un intercambio continuo y transparente con todos los participantes, que articule claramente la importancia de sus aportaciones y proporcione información transparente sobre la forma en que se utilizarán sus contribuciones;
- la utilización de un lenguaje accesible e inclusivo y la facilitación del acceso de los ciudadanos a información y recursos de alta calidad, así como a formación adecuada (por ejemplo, sobre gestión de datos, conocimientos previos y propiedad intelectual) cuando sea necesario.

3.3. Se recomienda definir el método o combinación de métodos y herramientas adecuados para la aplicación (por ejemplo, laboratorios vivientes, plataformas de deliberación, hackatones, consultas, etc.), en particular, mediante:

- la búsqueda de la mejor correspondencia entre los objetivos de la iniciativa, el grupo destinatario, la fase de participación, los recursos y el contexto específico, y las características de los diferentes métodos o herramientas a la hora de elegir el método o la combinación de métodos y herramientas;
- la aplicación de las buenas prácticas y orientaciones conocidas y el aprovechamiento de los conocimientos especializados, las redes y las herramientas existentes ⁽²⁴⁾;
- la conservación de los conocimientos que se deriven de la aplicación de la iniciativa de participación ciudadana y el intercambio de sus prácticas y lecciones aprendidas en beneficio de una comunidad cada vez mayor de profesionales de la participación ciudadana para la valorización del conocimiento.

3.4. Con objeto de desarrollar y aplicar una estrategia de comunicación adecuada para la iniciativa de participación, se recomienda:

- proporcionar, a todos los agentes implicados, materiales de comunicación específicos y llevar a cabo sesiones informativas que expliquen claramente su papel, los resultados esperados, los beneficios, etc.;
- comunicar claramente el posible impacto social y económico a fin de reforzar el sentimiento de propiedad de todos los participantes;
- garantizar la comunicación a lo largo de todo el proceso en lugar de centrarse únicamente en las fases iniciales, como herramienta de información y selección;
- garantizar la claridad y la transparencia de los mensajes dirigidos a los participantes y a todas las partes interesadas, implicando, si es posible, a profesionales de la comunicación científica;
- mantener un canal abierto para las observaciones entre los organizadores, los ciudadanos y otras partes interesadas, que contribuya al seguimiento y la evaluación de la iniciativa, que se comunique de forma clara desde el inicio y que pueda mejorar el marco de colaboración, manteniendo al mismo tiempo las solicitudes de comentarios de los ciudadanos y otros participantes a un nivel asumible;
- comunicar la información «hacia el exterior», fuera del proyecto de investigación o proceso de creación conjunta, a un público más amplio; esto incluye destacar los éxitos y resultados positivos derivados de la participación de los ciudadanos en la valorización del conocimiento para inspirar a otros y proporcionar ejemplos prácticos para futuras iniciativas.

⁽²⁴⁾ Véase, por ejemplo, Climathon (climate-kic.org). Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación, Pottaki, I.: *Valorising research through citizens' engagement — How to run hackathons with citizens* [«La valorización de la investigación a través de la participación ciudadana: cómo organizar hackatones con la ciudadanía», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022.

3.5. Se recomienda aprovechar el potencial de las tecnologías digitales para facilitar las iniciativas de participación ciudadana, especialmente conectando a participantes de muchas regiones, mediante:

- el fomento del uso de soluciones digitales con un diseño sostenible y centrado en el ser humano;
- la capacitación de los ciudadanos mediante el desarrollo de competencias y la formación en el uso de las plataformas digitales adecuadas;
- la utilización de tecnologías digitales junto a las tecnologías tradicionales, cuando proceda, para aumentar la participación y la inclusividad.

Hecho en Bruselas, el 1 de marzo de 2024.

Por la Comisión
Iliana IVANOVA
Miembro de la Comisión
